

LITIS CONTESTATIO

Momento central del proceso. La importancia de la litis contestatio se ve en sus efectos:

1. Consumición de la acción. Se ve en la forma *ne bis in idem* y *non bis in idem*.

Esa consumición de la acción opera de dos formas:

-Automáticamente. *Ipsa iure*.

-Por vía de excepción. Se realiza a través de una excepción que concede el pretor que es la *exceptio rei iudicatae vel in iudicium deductae*.

2. Litispendencia. No se puede interponer otra acción contra el demandado mientras no se resuelva el primer juicio.

3. Las cosas objeto del juicio no pueden ser vendidas.

4. Efecto novatorio. Las acciones personales se materializan ya en una cuantía económica y las acciones intransmisibles, por los mismos motivos, se convierten en transmisibles.

Es el momento procesal intermedio en el que, por un parte, finaliza la fase *in iure* ante el magistrado; y, por otra parte, da lugar al comienzo de la fase *apud iudicem* ante el juez.

La litis contestatio se produce una sola vez, ya que si le ocurre algo a las partes o al propio juez se cambiarían los nombres en la fórmula, pero la litis contestatio no se repite.

REFERENCIA:

Ramón, P. (2019). La Fase in iure, Apuntes de Derecho Romano. Universidad Complutense de Madrid UCM. Recuperado de: <https://www.doccity.com/es/la-fase-in-iure/5130910/>